



Asamblea General

Distr. general
4 de septiembre de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo octavo período de sesiones

Tema 142 del programa provisional*

Dependencia Común de Inspección

Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones de las Naciones Unidas

Nota del Secretario General

El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Asamblea General sus observaciones y las de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación sobre el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones de las Naciones Unidas” (A/68/344).

Resumen

En el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones de las Naciones Unidas” (A/68/344) se analiza la implementación y utilización de esos sistemas, incluidas las actualizaciones y ampliaciones efectuadas desde su introducción. Además, se realiza un análisis de la gestión de proyectos, los costos y los beneficios asociados a los sistemas de planificación de los recursos institucionales, y se formulan recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos, los órganos legislativos y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación.

En la presente nota se recogen las opiniones de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las recomendaciones que se presentan en el informe. Las opiniones del sistema se han consolidado sobre la base de las aportaciones de las organizaciones miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos, las que acogieron con beneplácito el informe y apoyaron sus conclusiones.

* A/68/150.



I. Introducción

1. En el examen de los sistemas de planificación de los recursos institucionales en las organizaciones de las Naciones Unidas (A/68/344) se analiza la implementación y utilización de los sistemas, incluidas las actualizaciones y ampliaciones efectuadas desde su introducción. Además, en el examen se hace un análisis de la gestión de proyectos, los costos y los beneficios asociados a los sistemas de planificación de los recursos institucionales, y se formulan recomendaciones dirigidas a los jefes ejecutivos, los órganos legislativos y la Junta de los Jefes Ejecutivos.

II. Observaciones generales

2. Los organismos del sistema de las Naciones Unidas acogieron con beneplácito el informe sobre la implantación de los sistemas de planificación de los recursos institucionales y apreciaron la utilidad de la información comparativa presentada en él. Los organismos en general aceptaron las recomendaciones que figuraban en el informe y los análisis en que se basaban.

3. Los organismos formularon observaciones sobre algunas de las afirmaciones que se hacían en el informe. Por ejemplo, en el párrafo 68, la Dependencia Común de Inspección decía que “[l]os sistemas de planificación de los recursos institucionales necesitan una buena conectividad a Internet para funcionar bien, aunque se prevé que, con la evolución de la tecnología, las versiones futuras de los sistemas de planificación de recursos institucionales permitirán a los usuarios trabajar desconectados de Internet.” Los organismos observaron que esa afirmación tal vez fuera cierta, pero que los principales proveedores debían confirmar que esa era su hoja de ruta tecnológica, en particular dado que había señales de que los proveedores estaban pensando en aumentar la conectividad en todo el mundo como solución al problema.

4. La Secretaría observó que, si bien la Dependencia Común de Inspección, en el párrafo 70, había citado correctamente a las Bases de Umoja como ejemplo de la integración de un sistema de planificación de los recursos institucionales con sistemas heredados, había afirmado incorrectamente que esa integración aún debía planificarse y financiarse.

III. Observaciones concretas sobre las recomendaciones

Recomendación 1

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben velar por que los funcionarios reciban una capacitación adecuada a sus necesidades concretas durante toda la vigencia del sistema y por que se asignen recursos apropiados para una capacitación continua.

5. Los organismos apoyaron decididamente el llamado a velar por que los funcionarios recibieran una capacitación adecuada en materia de planificación de los recursos institucionales y de operaciones institucionales que se hacía en la recomendación. Observaron, sin embargo, que la capacitación debía estar vinculada a la adquisición y retención de conocimientos mediante la realización de pruebas y

la certificación. Por consiguiente, el mero suministro de capacitación tal vez no pudiera lograr el objetivo primordial de una organización de velar por el uso eficaz de la planificación de los recursos institucionales. Debe imputarse al personal la responsabilidad de velar por una utilización satisfactoria del sistema, a lo que la capacitación podría ayudar.

Recomendación 2

Los órganos legislativos o rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben ejercer una función de supervisión y vigilancia continuas de sus respectivos proyectos de planificación de los recursos institucionales, en particular de la aplicación, la política de mantenimiento y mejora, la eficacia en función de los costos y el logro de los objetivos generales de los proyectos.

6. Los organismos apoyaron la recomendación 2, relativa a la supervisión y vigilancia de los proyectos de planificación de los recursos institucionales, observando que estaba dirigida a los órganos legislativos. En sus respuestas, los organismos hicieron hincapié en la importancia fundamental de la presentación de informes transparentes a los órganos legislativos y órganos rectores sobre los avances, los gastos y la aplicación de los sistemas. Se refirieron además a la necesidad de consultar debidamente con los órganos legislativos sobre cualquier ajuste de los reglamentos y la preparación de informes con arreglo a su autoridad, como los que se necesitan para aplicar las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público. No obstante, los organismos observan que la implantación del sistema de planificación de los recursos institucionales no es un fin en sí misma, sino un instrumento concebido para ayudar a las organizaciones a cumplir sus mandatos. En un marco basado en los resultados, las cuestiones operacionales cotidianas, como el mantenimiento y la actualización del sistema de planificación de los recursos institucionales no son de la competencia de los órganos legislativos, excepto en los casos en que esas cuestiones afectan directamente a esos órganos, por ejemplo, cuando se solicita financiación adicional, o cuando las cuestiones operacionales afectan a los servicios prestados directamente a los órganos.

Recomendación 3

Los jefes ejecutivos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben establecer mecanismos de supervisión y presentación de informes periódicos de los proyectos de planificación de los recursos institucionales durante todo su ciclo de vida.

7. Los organismos eran partidarios del establecimiento de mecanismos de supervisión y presentación de informes de los proyectos de planificación de los recursos institucionales, como se indica en la recomendación 3. Observaron que esos mecanismos debían formar parte de la gobernanza habitual y que debían ajustarse a las mejores prácticas y a las normas del sector.

Recomendación 4

El Secretario General, en su calidad de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, debe dar instrucciones al Comité de Alto Nivel sobre Gestión para que elabore una

política común del sistema de las Naciones Unidas relativa a las soluciones basadas en la nube antes del fin de 2014.

8. En general, los organismos apoyaron la recomendación 4, en que se pedía que se formulara una política común del sistema de las Naciones Unidas sobre soluciones basadas en la nube. Algunos organismos expresaron entusiasmo ante la posible utilización más dinámica de los servicios basados en la nube, los que en su opinión podrían promover una mayor flexibilidad, mayores posibilidades de expansión y opciones eficaces en función de los costos, entre otras cosas mediante la reducción de los gastos de operación. En particular, los organismos destacaron los beneficios que una política sobre servicios basados en la nube a nivel de todo el sistema reportaría para las estrategias del sistema de planificación de los recursos institucionales.

9. Los organismos instaron a que en las directrices sobre un enfoque común elaboradas por los mecanismos interinstitucionales se incluyeran orientaciones sobre la forma de tratar las restricciones jurídicas y reglamentarias relativas al almacenamiento de la propiedad intelectual confidencial. Observaron que los asesores jurídicos de los organismos especializados, los organismos conexos y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas habían emitido una declaración sobre el empleo de servicios informáticos basados en la nube en respuesta a una solicitud del Secretario General de la Unión Internacional de Comunicaciones, en su calidad de Presidente de la Red de tecnología de la información y las comunicaciones. Si bien reconocían en su declaración los beneficios de la computación en la nube así como los riesgos, entre ellos sus posibles consecuencias para las prerrogativas e inmunidades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los asesores jurídicos propusieron que los organismos adoptaran medidas concretas antes de iniciar los servicios basados en la nube, tales como la realización de análisis de los riesgos y los beneficios, el fortalecimiento de las políticas y prácticas sobre clasificación de la información, y la evaluación de los servicios internos basados en la nube, como la utilización del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, y que se aseguraran de que las decisiones sobre la utilización de servicios basados en la nube se tomaran al más alto nivel institucional.